

## Editorial

### Nuevos retos



Sede de la Dirección General de Salud Pública, Consumo y Cuidados

En este número de ConsumoRioja incluimos algunos de los objetivos que nos hemos planteado en la Dirección General de Salud Pública, Consumo y Cuidados para este año 2024.

Así, nos proponemos dar un impulso al arbitraje de consumo como herramienta eficaz y sencilla para dirimir diferencias entre consumidores y empresas, sin llegar a las intrincadas vías judiciales. La Junta Arbitral de Consumo se ha mostrado como un instrumento útil y cada vez son más las empresas que deciden adherirse al Sistema Arbitral de Consumo de La Rioja. En este impulso vamos a poder celebrar los colegios arbitrales mediante videoconferencia para que aquellos consumidores riojanos que lo deseen puedan asistir a ellos sin necesidad de desplazarse hasta la sede de la Junta Arbitral en Logroño.

Otra área en la que queremos incidir, antes de llegar al conflicto, es la de la prevención, algo que se logra a través de la formación. En este sentido, hemos diseñado un ambicioso programa de educación para el consumo dirigido a personas mayores, que hemos ofrecido a los doce Centros de Participación Activa del Gobierno de La Rioja (Logroño, Arnedo, Alfaro, Autol, Rincón de Soto, Haro, Nájera y Santo Domingo de la Calzada) y a las Asociaciones de Mayores.

Queremos que la formación dirigida a este colectivo, con mayor vulnerabilidad como consumidor, pueda extenderse a lo largo del año con una oferta amplia, para lo que contaremos con la colaboración de la Dirección General de Dependencia, Discapacidad y Mayores. El plan recoge cinco contenidos generales sobre consumo que serán impartidos por personal propio de la sección de Consumo.

**María Martín Díez de Baldeón.**  
Consejera de Salud y Políticas Sociales.

## Contenido

### Actualidad



- Protección frente a las estafas mediante SMS o correo electrónico



- Llamadas de ofertas telefónicas no solicitadas.

### Unidad de Consultas y Reclamaciones



- Las Devoluciones/Deferencias Comerciales y el desistimiento.



- Reclamaciones, Denuncias y Consultas

### Unidad de Control de Mercado



- Bebidas energéticas.



- Actuaciones de la Inspección de Consumo 2023.

### Junta Arbitral de Consumo



- Nuevas empresas se adhieren al Sistema Arbitral de Consumo de La Rioja.

- Actuaciones del Sistema Arbitral de Consumo de La Rioja 2023.



- La Junta Arbitral de Consumo Virtual de La Rioja.

### Unidad de Formación y Educación para el Consumo



- Plan de Formación y Educación para el Consumo 2024 dirigido a las personas mayores.

### Normativa y Recomendaciones



- Consumo responsable para empezar 2024.



- Despedida y Jubilaciones de compañeros.

Si quieres recibir la revista, envía un correo electrónico a [consumorioja@larioja.org](mailto:consumorioja@larioja.org)

## Protección frente a las estafas mediante SMS o correo electrónico

Recibimos un SMS o un correo electrónico, con un enlace. El texto suele parecer aparentemente beneficioso; una oferta irrechazable, un premio que nos ha tocado, un paquete a entregar, etc. Nos ofrecen pinchar en un enlace y facilitar los datos que nos van a poner a salvo.

¿Qué es lo que nunca hay que hacer?

**NUNCA** pinches en el enlace.

Si has accedido al enlace, **NUNCA** facilites tus datos.

Si has accedido y has introducido las claves de tu Banca Online, **MODIFICALAS CUANTO ANTES** y **PONTE EN CONTACTO CON EL TELÉFONO DE TU ENTIDAD BANCARIA**

Recuerda:

- Las entidades bancarias, empresas de seguros, etc. **NUNCA** te solicitarán tus datos de acceso a la Banca Online a través de enlaces SMS o correo electrónico, ni de forma telefónica.

- Si recibes alguno que incluya un link, aunque aparezca en el hilo de tu entidad bancaria, **ES FALSO**.

- Tu entidad bancaria **NUNCA** iniciará una conversación contigo por WhatsApp.

- Tu entidad bancaria **NUNCA** te solicitará los códigos de un solo uso a través de llamadas telefónicas, si no has sido tú quien ha iniciado la operación previamente.

**CUIDADO:** Los ciberdelincuentes pueden suplantar cualquier número de teléfono para realizar llamadas, enviar SMS o correos electrónicos.

**NUNCA** facilites información personal o bancaria, mediante este tipo de enlaces .



Recuerda, nunca facilites tus datos personales, bancarios, etc mediante SMS, correo electrónico o llamadas telefónicas, aunque el remitente te resulte conocido.

## Llamadas de ofertas telefónicas no solicitadas



El Servicio de Lista Robinson te permite, de forma fácil y gratuita, evitar publicidad de empresas a las que no hayas dado tu consentimiento para que te envíen publicidad. Funciona para publicidad por teléfono, correo postal, correo electrónico y SMS/MMS.

La Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, reconoce el derecho “a no recibir llamadas no deseadas con fines de comunicación comercial, salvo que exista consentimiento previo del propio usuario”.

Sin embargo, incluye la posibilidad de que se hagan estas llamadas con otras bases jurídicas, como el interés legítimo. Este es un concepto muy ambiguo que se basa en el supuesto interés o beneficio para un tercero, prevaleciendo sobre los derechos del interesado.

¿En qué casos pueden llamarnos?

Pueden hacerlo las compañías a las que, como usuarios, hayamos dado nuestro consentimiento, aun no siendo conscientes de ello. A menudo, a través de la letra pequeña de algunos contratos que firmamos con bancos, telefónicas, eléctricas o aseguradoras.

Consciente de esta situación, la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), emitió una Circular, avalada por el Consejo de Estado a fin de clarificar esta norma a empresas y usuarios.

**Algunas aclaraciones a la norma, son:**

- No está permitido realizar llamadas comerciales aleatorias.

- Las guías de abonados de las que las empresas extraen los números incluirán el consentimiento de los usuarios.

- Cada llamada, tendrá que grabarse para justificar su legalidad. Al principio de la comunicación, la empresa deberá identificarse, indicar que la llamada tiene fines comerciales e informar sobre la posibilidad de rechazar su consentimiento. Si el cliente manifiesta rechazar las llamadas en adelante, deberá anotarse su petición.

- Están prohibidas las llamadas que se efectúen desde un número oculto, sólo serán legales las que se efectúen desde números identificables para que el consumidor pueda ejercer su derecho a no recibirlas.

- El consumidor tiene la posibilidad de oponerse a las comunicaciones comerciales recibidas por teléfono, correo electrónico, fax u otros medios. Si existiera relación contractual con la empresa, el consumidor deberá ser informado, en cada comunicación comercial, de cómo rechazarlas.

- No pueden recibirse llamadas telefónicas a través de sistemas automatizados, sin intervención humana, salvo que el consumidor lo haya autorizado.

- En la primera comunicación comercial, cada empresa deberá informar al consumidor de su derecho a oponerse a recibir ofertas y el usuario podrá solicitar el número de referencia de dicha oposición. La empresa estará obligada a remitirle ese justificante en el plazo máximo de un mes.

- La Ley General para la Defensa de Consumidores y Usuarios decretó que las llamadas sólo podrán realizarse entre las 9 y las 21 horas. Y nunca en festivos o fines de semana.

## Las Devoluciones/Deferencias Comerciales y el desistimiento

En ocasiones adquirimos un artículo con el que posteriormente no estamos muy convencidos por la talla, color, precio...por lo que decidimos devolverlo al establecimiento para que nos devuelvan el importe del mismo.

### ¿Tenemos derecho a que se nos devuelva el importe de la compra?

No. Las empresas son las que fijan estas condiciones y no están obligadas a aceptar, tanto los cambios, como las devoluciones de los artículos. En caso de aceptarlas, se trata de deferencias comerciales dirigidas a fidelizar a sus clientes.

### CUÁNDO PODREMOS DEVOLVER UN ARTICULO

- Cuando la empresa así lo anuncie en su política de devoluciones y bajo las condiciones de entrega y reintegro, establecidas en la misma.
- En caso de tara o defecto, no susceptible de reparación en garantía.
- En el caso de tener derecho de desistimiento, en función de los siguientes tipos de compra:
  - Cuando realizamos compras a distancia o fuera del establecimiento mercantil, disponemos de 14 días naturales a partir de la entrega.
  - En caso de compras mediante visitas efectuadas en el domicilio del consumidor o mediante excursiones organizadas por el empresario para promocionar o vender bienes o servicios, el plazo se amplía a 30 días naturales.

### ANTES DE EFECTUAR UNA COMPRA, QUÉ DEBEMOS COMPROBAR

- Comprueba que el artículo a adquirir es de tu talla, del color deseado y que no tiene taras o defectos.
- Pregunta a los responsables del establecimiento sobre su política comercial en caso de cambios, devoluciones, plazos y reintegros.
- Solicita y exige siempre el ticket o la factura de compra. Conserva esta documentación ya que es la prueba documental de haber realizado la compra.
- En el caso de compras por internet es importante comprobar previamente la política de devoluciones de la empresa y las condiciones del derecho de desistimiento.



*Las deferencias comerciales no son derechos de los consumidores, son políticas comerciales de los establecimientos para fidelizar a sus clientes.*

*El desistimiento es un derecho de los consumidores en las compras realizadas a distancia o fuera del establecimiento mercantil.*

## Reclamaciones, Denuncias y Consultas 2023



*La unidad de Información, Consultas y Reclamaciones, además de atender las consultas planteadas por los consumidores, tramita los expedientes de consumo relativos a las reclamaciones y denuncias que presentan.*

Durante el ejercicio correspondiente al año 2023, la Unidad de Información, Consultas, Reclamaciones y Denuncias, ha tramitado 607 expedientes correspondientes a reclamaciones de los consumidores riojanos, 38 expedientes relativos a denuncias presentadas y un total de 3.856 consultas formuladas.

**Las Consultas**, pueden ser de dos tipos:

- Relacionadas con los derechos que amparan a los consumidores en materia de consumo: en ellas el consumidor es informado de la normativa vigente en materia de consumo, pero no terminan siendo objeto de tramitación, como reclamación o denuncia, al no vulnerar la normativa aplicable.
- Relacionadas con sectores en los que la administración no tiene competencia: en ese caso, se les indica el procedimiento a seguir en la tramitación de las mismas.

**Las Reclamaciones** son expedientes en los que se aprecia la competencia en materia de consumo por parte de la administración que supone un incumplimiento de la normativa del derecho de consumo, solicitándose una contraprestación por parte del reclamante.

**Las Denuncias** son expedientes en los que se aprecia igualmente la competencia en materia de consumo por parte de la administración, en los que el denunciante deja constancia del motivo del incumplimiento, sin solicitar una contraprestación.

## Bebidas energéticas.

La Sección de consumo del Gobierno de La Rioja, va a coordinar durante el 2024, las campañas del Control Sistemático de bebidas no alcohólicas entre las que se encuentran las bebidas energéticas. (Aguas envasadas, Zumos, Zumos de Frutas, Bebidas Refrescantes, Bebidas Energéticas, Horchatas, Té y derivados, Café e Infusiones.)

Conviene aclarar:

### QUÉ SON LAS BEBIDAS ENERGÉTICAS

Se trata de bebidas funcionales no alcohólicas con un efecto estimulante y una combinación especial de ingredientes.

### A QUÉ EQUIVALE LA CAFÉINA DE UNA BEBIDA ENERGÉTICA.

Las bebidas energéticas pueden contener hasta 320 mg/l de cafeína.

Una lata de 330 ml, dispone de la cafeína que contienen 2 tazas de café exprés o 4 latas de bebida de cola o 4 tazas de café filtrado.

### PRINCIPALES PROBLEMAS DEL CONSUMO HABITUAL DE ESTE TIPO DE BEBIDAS.

Un consumo excesivo de cafeína puede producir, dependiendo de la sensibilidad individual; nerviosismo, irritabilidad, insomnio, náuseas, cefalea, temblores, ansiedad, alteraciones en la percepción, arritmia, taquicardias y aumento de la frecuencia respiratoria.

### POBLACIÓN QUE DEBE EVITAR EL CONSUMO DE ESTE TIPO DE BEBIDAS.

Deben evitar su ingesta; los niños y adolescentes, las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia y en especial, las personas con sensibilidad a la cafeína, hipertensas o con afecciones cardíacas o patologías neurológicas.

### NO ES ACONSEJABLE CONSUMIR ESTE TIPO DE BEBIDAS JUNTO CON ALCOHOL.

Su consumo junto con alcohol, aumenta los riesgos asociados al consumo excesivo de alcohol.

### NO ES ACONSEJABLE CONSUMIR ESTE TIPO DE BEBIDAS DURANTE LA PRÁCTICA DE EJERCICIO FÍSICO.

Estas bebidas aumentan la diuresis, por lo que su consumo durante el ejercicio físico incrementa el riesgo de deshidratación y puede producir los mismos efectos que un golpe de calor.



*Las bebidas energéticas no son bebidas isotónicas. Las bebidas isotónicas son bebidas pensadas para deportistas que hacen que el cuerpo pueda mantener la hidratación a través de minerales y suplementos apropiados que se pierden durante el ejercicio vigoroso.*

## Actuaciones de la Inspección de Consumo 2023

La inspección de consumo forma parte de la unidad de control de mercado y sus integrantes realizan el control oficial en materia de consumo dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Los tres pilares básicos que forman parte de este control oficial lo componen los **productos alimenticios**, los **productos no alimenticios (industriales)** y los **servicios**.

Asimismo, los Inspectores de Consumo realizan el control oficial de las denuncias de los consumidores, las notificaciones de alerta nacionales y europeas, la colaboración con el SOIVRE (control de aduanas) y con otros cuerpos de la Administración del Estado, así como las actuaciones no programadas que puedan surgir a lo largo del año, relacionadas con el control oficial en materia de consumo.

En el ejercicio 2023, se han realizado 877 actas de inspección, 158 actas de toma de muestras y 4.709 actuaciones de productos sobre los que se ha realizado el control oficial.



**4.709 productos han sido controlados en La Rioja por la Inspección de Consumo.**



## Nuevas empresas se adhieren al Sistema Arbitral de Consumo de La Rioja



*La adhesión al sistema arbitral de consumo, es un valor añadido que los establecimientos proporcionan a los consumidores, por ello debemos considerarlo a la hora de realizar nuestras transacciones comerciales.*

La adhesión de nuevas empresas al Sistema Arbitral de Consumo de La Rioja es una buena noticia, tanto para los consumidores como para las empresas adheridas.

Para ambas partes, la adhesión es una garantía de que el lugar donde se va a adquirir el producto o servicio, en caso de conflicto de intereses, está dispuesto a que el asunto se resuelva en un organismo arbitral donde la prueba documental y la normativa del derecho del consumo, son los pilares fundamentales para la resolución de controversias.

Las empresas o establecimientos adheridos, deben exhibir en lugar visible la etiqueta identificativa que publicita la adhesión.

Desde el Gobierno de La Rioja, animamos a las empresas y establecimiento riojanos a que formen parte del Sistema Arbitral de Consumo de La Rioja, que garantiza la adopción de Laudos Arbitrales con sometimiento pleno a la normativa de derecho aplicable al consumo.

Damos la bienvenida a las siguientes empresas que han obtenido recientemente el distintivo de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo de La Rioja:

- El Rincón Ampliación, S.L.
- Global del Calzado, S.L.
- Luz y Energía Renovable, S.L.

## Actuaciones del Sistema Arbitral de Consumo de La Rioja 2023

Durante el ejercicio correspondiente al año 2023, la unidad de Junta Arbitral de Consumo de La Rioja:

- ◇ Finalizó la tramitación de 122 expedientes correspondientes al ejercicio 2022.
- ◇ Recibió 350 solicitudes de Junta Arbitral de Consumo, suponiendo un incremento respecto a las presentadas en el ejercicio anterior.
- ◇ Convocó 153 audiencias en la Junta Arbitral de Consumo de La Rioja, emitiéndose el mismo número de Laudos Arbitrales.

Todos estos expedientes suponen distintas fases dentro del proceso arbitral que implican la generación de documentación relativa a; apertura de expediente, tramitación, comunicación con las partes y recogida de documentación correspondiente. Y finalmente, la celebración de la audiencia con la presencia de la Junta Arbitral y las partes reclamante y reclamada.

En 2024, se ha incorporado el sistema de la Junta Arbitral de Consumo Virtual de La Rioja; una nueva prestación de servicios de consumo que el Gobierno de La Rioja ofrece a la sociedad riojana.

Este sistema permitirá que, con la implementación de las nuevas tecnologías, no sea necesaria de la presencia física en la sede de Logroño de los participantes en las audiencias arbitrales.

## La Junta Arbitral de Consumo Virtual de La Rioja

La Junta Arbitral de Consumo Virtual de La Rioja es ya una realidad, constituyendo un nuevo servicio ofrecido por el Gobierno de La Rioja a los consumidores riojanos.

Desde principios de este año es posible que el consumidor pueda solicitar esta forma de solucionar de manera extrajudicial, los conflictos que surjan en materia de consumo.

El proyecto del Sistema Virtual de la Junta Arbitral de Consumo de La Rioja, se desarrolló durante el año 2023 y forma parte de la implantación de las nuevas tecnologías en los procedimientos que realiza la Administración Riojana. Ha sido impulsado desde la Dirección General de Salud Pública, Consumo y Cuidados, dentro de la Consejería de Salud y Políticas Sociales.

### QUÉ APORTA EL SISTEMA ARBITRAL DE CONSUMO VIRTUAL.

- Este sistema permitirá evitar el desplazamiento físico de los consumidores riojanos a la sede de la Junta Arbitral de Consumo de La Rioja en Logroño.
- Evitará los gastos que genera el desplazamiento para los consumidores riojanos.
- Asimismo, tener que solicitar la petición de permiso laboral, el día de celebración de la audiencia.
- Permitirá compartir pantalla para visualizarse la documentación alegada por las partes, así como, toda prueba documental o auditiva que forme parte de sus defensas.
- Permitirá la grabación de las audiencias celebradas, como base probatoria de las mismas.

En definitiva, un conjunto de ventajas ofrecidas a los consumidores riojanos por el Gobierno de La Rioja.

Desde Consumo seguiremos en la línea de aumentar la calidad y la oferta de los servicios que proporcionamos a la Sociedad Riojana.



Ya es posible solicitar la celebración telemática de las audiencias de la Junta Arbitral de Consumo de La Rioja

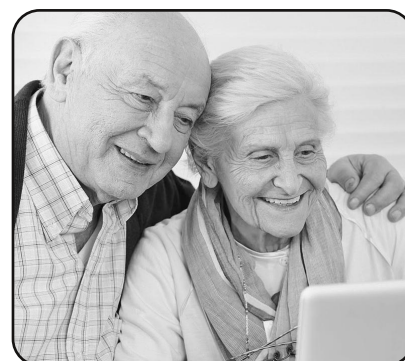
La implantación del Sistema Virtual de la Junta Arbitral de Consumo, supone una mejora de los servicios que Consumo presta a la Sociedad Riojana.

## Plan de Formación y Educación para el Consumo 2024 dirigido a las personas mayores

La Dirección General de Salud Pública, Consumo y Cuidados tiene prevista la propuesta y aplicación de un Programa de Formación para el Consumo destinado a población de la Tercera Edad de La Rioja. Este programa, elaborado desde el Servicio de Seguridad Alimentaria y Consumo, tiene intención de implantarse durante el primer trimestre de este año.

Estará coordinado con la Dirección General de Dependencia, Discapacidad y Mayores y se impartirá en los Centros de Participación Activa y Asociaciones de Tercera Edad de nuestra Comunidad.

Es un programa de formación dirigido a esta población, especialmente vulnerable, que intenta abordar diferentes aspectos encaminados a fomentar un consumo consciente, responsable y seguro. No sólo se trata de transmitir conocimientos, sino de inculcar la importancia de ser conscientes de cómo nuestras actuaciones cotidianas relacionadas con el consumo tienen importantes repercusiones individuales y colectivas.



Como objetivo destacado, pretende dotar a este colectivo de las herramientas necesarias para afrontar de manera segura las propuestas de un mercado que, apoyado cada vez más en las nuevas tecnologías, resulta para ellos incierto y arriesgado.

Este Programa forma parte de un Plan más amplio destinado a colectivos vulnerables de nuestra comunidad, que pretende continuar con la aplicación de un Programa de Educación para el Consumo en el ámbito educativo, destinado al alumnado de ESO de La Rioja.

*Las políticas de educación y formación para el consumo deben destinarse de manera prioritaria a los colectivos vulnerables.*

## Consumo responsable para empezar 2024

Con el fin de las fiestas navideñas, en las que los gastos de los hogares suelen dispararse, vuelve la ansiada normalidad y con ella, la vuelta a nuestra realidad económica del día a día.

Una buena manera de empezar el año es tomar conciencia de la necesidad de controlar nuestro presupuesto y de llevar a cabo un consumo responsable.

Por una parte, para afrontar los consumos básicos del día a día. Y para posicionarnos ante las rebajas que, en estas fechas, se nos presentan como un reclamo para adquirir productos a precios interesantes.

¿Cómo afrontar este doble reto? Recomendaciones que pueden ayudarnos

### a) Comprobar nuestro presupuesto y planificarlo.

- Comprobar el estado de nuestras cuentas tras el frecuente descontrol navideño.

- A continuación, tener en cuenta los gastos básicos que hemos de afrontar durante el mes, asegurándonos de que estén cubiertos. Guardar una cantidad destinada al ahorro o imprevistos (los expertos recomiendan como mínimo un 10% de nuestros ingresos mensuales).

- Una vez comprobado el dinero sobrante, planificar bien qué creemos necesitar, si es absolutamente necesario adquirirlo y en su caso, con qué prioridad.

### b) Antes de comprar en rebajas.

- Los precios atractivos de las rebajas pueden suponer una posibilidad de ahorro, sólo si no excedemos la cantidad establecida para el gasto.

Para ello, es importante elaborar una lista de necesidades reales; qué necesitamos y porqué.

- Al igual que durante el año, comprobar la calidad de los productos. Asimismo, comparar su coste en distintos establecimientos nos permitirá realizar compras adecuadas y seguras.

- Evitar los pagos aplazados ya que, siendo una ventaja aparente, suponen una deuda que se carga a los meses siguientes.

### c) Revisar nuestras facturas.

- El principio de año es también una buena época para revisar la cuantía de nuestras facturas habituales; electricidad, gas, seguros de hogar, automóvil...

Una manera de hacerlo es contactar, (preferiblemente de manera presencial), con las diferentes compañías a fin de intentar gestionar una mejora en el coste y/o evitar subidas aplicadas al comienzo del año decidiendo en su caso, un cambio de proveedores. En este sentido, se aconseja elaborar una comparativa de las distintas compañías y los servicios que prestan.

- Otra manera de controlar el gasto es comprobar y anular en su caso, los posibles servicios que apenas hemos utilizado el año anterior: gimnasios, cursos, suscripciones...

Podemos concluir que se trata de una época idónea para tomar conciencia de nuestras verdaderas necesidades y orientarnos hacia un consumo responsable y sostenible.

En primer lugar, para que no afecte de manera negativa a nuestra economía doméstica, pero también porque cada producto que adquirimos o desechamos tiene una repercusión social y medioambiental que debemos evitar.

Reutilizar, reciclar o evitar el desperdicio contribuirá de manera positiva a una sociedad más saludable, justa y solidaria.



La planificación de nuestra economía doméstica es la mejor medida para afrontar el año tras los gastos navideños. Cambiando pequeñas acciones en la rutina diaria conseguiremos ahorrar con más facilidad.

## Hasta siempre compañero

En septiembre del pasado año, tuvimos que afrontar una dolorosa pérdida despidiendo a nuestro Compañero **JUAN JOSÉ SECO CAMPOS**, veterinario de Salud Pública. Juanjo desarrolló la mayor parte de su vida laboral en la supervisión de la Empresa Palacios de Albelda. En la actualidad, estaba destinado en el Matadero de Logroño. Quienes tuvieron la gran suerte de trabajar mucho tiempo a su lado o tratarlo de manera ocasional, lo recuerdan como un excelente profesional, un trabajador incansable y, sobre todo, un compañero ejemplar dispuesto a ayudar a todos y en todo con esa dulzura especial que le caracterizaba y su afable sonrisa. Tu sitio siempre estará entre nosotros, Juanjo. No te olvidaremos. Descansa en Paz.



## Jubilaciones de compañeros

### Jubilación de nuestro compañero **CARLOS PONTÓN SAN EMETERIO**

Farmacéutico de formación, ha desempeñado durante treinta años el puesto de Responsable de Área en el mismo Servicio, actualmente denominado "Seguridad Alimentaria y Consumo". Se ha encargado del Registro General sanitario de empresas alimentarias y alimentos y del Registro Autonómico Sanitario de actividades alimentarias relacionadas directamente con el consumidor final.

La puesta en valor del servicio público y la profesionalidad, a través de una atención basada en la atención responsable, eficaz y cercana, han sido dos máximas fundamentales en el ejercicio de su trabajo.

Que este tiempo de "Júbilo" que ahora comienzas disfrutes de la vida con el mismo empeño que has puesto en tu trabajo todos estos años. ¡Gracias por todo, Compañero!



### **CARMEN PALACIO GIMENO**, una veterinaria de largo recorrido

Veterinaria de profesión, procede de una familia agrícola y ganadera. De ahí viene su pasión por la ganadería. Empezó como veterinaria interina trabajando en la Zona de Salud de Nájera. Posteriormente recaló en la Consejería de Agricultura donde, en la Oficina Comarcal de Logroño, ha trabajado la mayor parte de su vida profesional entregada a la atención directa a la ganadería considerando de gran importancia la atención directa a los ganaderos, como parte esencial del Sector Primario. Carmen ha finalizado su trayectoria profesional volviendo a sus orígenes en la Zona de Salud de Nájera, cargada de recuerdos emotivos, ya que allí se casó, estableció su familia y es donde más tiempo ha trabajado en el ámbito de la Salud. A esta mujer vital le gustaría disfrutar de su tiempo libre a través de sus aficiones; viajar, la montaña, leer y ver cine. Y entregar parte de su tiempo al voluntariado.

Pero, sobre todo, deshacerse de las prisas y disfrutar de los suyos. ¡Enhorabuena, Carmen! Que cumplas todas tus expectativas...



### **JOSÉ EMILIO PALACIOS ANDRES**.

José Emilio ha trabajado como veterinario en la Administración Autonómica de La Rioja, más de 38 años. Comenzó en la Consejería de Agricultura, Servicio de Ganadería, en las campañas de saneamiento de brucelosis y tuberculosis.

Posteriormente se trasladó a la Consejería de Salud donde desarrolló su labor de inspección sanitaria en mataderos, especialmente en el de Sto. Domingo de la Calzada, donde estuvo destinado más tiempo. Han sido años de labor sacrificada, ardua y a veces invisible; madrugones, labor solitaria del veterinario en el matadero o rechazo por parte de ganaderos y establecimientos a la cara visible de la Administración que exigía el cumplimiento de la normativa.

Todo ello, sin embargo, concluye con la tranquilidad del trabajo bien hecho, con la mejor voluntad. Y el agradecimiento a los compañeros por el apoyo que siempre se han prestado mutuamente.

Ahora toca disfrutar del merecido descanso en un tiempo sin agobios ni horarios.

¡Te deseamos lo mejor, compañero!



**Todos somos reemplazables, pero irrepetibles.**



### ConsumoRioja

Revista digital de la Consejería de Salud y Políticas Sociales

Dirección General de Salud Pública, Consumo y Cuidados

Servicio de Seguridad Alimentaria y Consumo

C/ Vara de Rey, 8

26071.- Logroño.- La Rioja.

Teléfono: 941 291794

consumorioja@larioja.org

### Equipo de Redacción:

Carlos Felices Cajal, Jefe de Servicio de Seguridad Alimentaria y Consumo.

José M<sup>º</sup> Fernández Martínez, Jefe de Sección de Consumo.

M<sup>º</sup> Jesus Torralba Diaz de Cerio, Educadora de Consumo.

M<sup>º</sup> José Gómez de Segura Martínez, Ayudante Administrativo de Formación y Educación para el Consumo.